

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Lasieyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gebernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editeres de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Exemos. Sres. Ministros. 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia administrativa de donde proceda.

3. Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

4. Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo Sr. Capitan general del Dis-trito, Gobernador militar, Ilmo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia,

5. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de

que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA. SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta núm 46 .- Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre los Sres. Gobernador de Navarra y Juez de primera instancia de aquella capital para conocer en el expediente promovido por el Sr. Ingeniero Director del camino de hierro de Zaragoza à Alsásua, sobre expropiacion de unos terrenos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Navarra y el Juez de primera instancia de su capital, de los cuales resulta:

Que el Ingeniero Director de la empresa del camino de hierro de Zaragoza á Alsásua, dando por realizada la expropiacion de los terrenos necesarios para la obra, se dirigió en 10 de Setiembre de 1860 al Gobernador de la expresada provincia pidiendo que se consignase en la Caja de Depósitos el importe de los valores correspondientes á ocho propietarios que rehusaban recibirlos:

Que el Gobernador formó expediente oyendo á los indicados propietarios, y acordando despues de varios trámites que no habia lugar á la expropiacion hecha por la empresa de los terrenos propios de la viuda de San Roman y de D. Cárlos Beriani; cuya providencia se comunicó en 6 de Julio de 1861 al Ingeniero Director y à los dos referidos interesados:

Que la empresa acudió en 20 del mismo mes al Gobernador pidiendo la revocacion de la providencia expresada; y admitida la reclamacion, pedido el plano, remitido por la empresa y hallándolo conforme la viuda de San Roman, el Director general manifestó al Gobernador en 13 de Agosto último

que no habia podido avenirse con la indicada viuda, aunque sí con todos los demás propietarios, y pidiendo que se instruyese el oportuno expediente con arreglo á las leves:

Que así las cosas, Doña Fermina Larranzar, viuda de San Roman, interpuso en 19 del propio Agosto ante el Juez de primera instancia de Pamplona un interdicto, que pidió que se sustanciara sin audiencia del despojante, en queja de que hallándose hace muchos años en pacífica posesion de cierta tierra sita en jurisdiccion de la misma ciudad, la empresa del ferro-carril de Zaragoza habia construido un trozo de via férrea que pasa por la tierra indicada, despojándola de su propiedad:

Que admitido y sustanciado el interdicto segun se solicitaba, y habiendo recaido auto restitutorio, el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, promovió y sostuvo la presente competencia, fundándose en que la ocupacion temporal del terreno de que se trata era un hecho sobre el que nada habia protestado aun á su autoridad la interesada y que corresponde à la Administracion resolver las cuestiones relativas á si la ocupacion está bien ó mal hecha, si es perpétua ó temporal, y hasta cuándo ha de durar:

Vistas la Real orden de 19 de Octubre y la instruccion de 10 de Octubre de 1845, en que se establece que ningun camino ni obra pública en curso de ejecucion se detenga ni paralice por las oposiciones que bajo cualquier forma puedan intentarse con motivo de los daños y perjuicios que al ejecutarse se ocasionen por la ocupacion de terrenos, excavaciones hechas en ellos, extraccion, acarreo y depósito de materiales y otras servidumbres à que estan necesariamente sujetas, bajo la debida indemnizacion, las propiedades contiguas á las obras públicas:

Visto el reglamento de 27 de Julio de 1853 para la ejecucion de la ley de 17 de Julio de 1836, que dispone en su art. 25 que cuando se falta á las disposiciones de la misma ley, de Reales decretos y de este reglamento, podrán las partes intentar la via contenciosa ante el Consejo Real, hoy de Estado, contra la decision gubernativa que se adopte sobre la necesidad de que todo ó parte de una propiedad deba ser cedida para la ejecucion de las obras declaradas de utili-

dad pública: en su art 26, que si la tasacion de las fincas sujetas á expropiacion contiene faltas contrarias á lo dispuesto en el art. 95 de este reglamento ú otras que minoren el valor que los dueños atribuyan á sus propie dades, podrán los mismos reclamar de la operacion por la via gubernativa hasta obtener la decision del Gobierno, y contra esta entablar la correspondiente demanda por la via contencioso administrativa; y en su artículo 27, que el mismo recurso puede tener lugar en los casos de ocupación temporal de terrenos y aprovechamiento de materiales, siempre que en ellos ó en su estimacion se perjudique à los derechos de los interesados:

Considerando que siendo como es un hecho notorio que la ocupacion del terreno de que se trata se ha hecho para una obra pública, cual lo es el ferro-carril de Zaragoza á Alsásua: la propietaria del terreno no ha podido acudir con sus reclamaciones la Autoridad judicial, sino á la del órden administrativo en la línea gubernativa, y en su caso en la contenciosa, con arreglo á las disposiciones citadas;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres. - Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de la Gobernacion, Antonio Aguilar y Correa.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 3.

Circular para que los Señores Alcaldes remit an a este Gobierno en fin de cada trimestre los estados de los bagajes y aloja-mientos que se les hayan pedido.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 25 de Enero último me comunica la Real órden siguiente:

«La Reina (q. D. g.) accediendo á lo propuesto por la Junta general de Estadística y teniendo en cuenta

las ventajas que ha de reportar la administracion pública, ha tenido á bien disponer:

1.° Que á contar desde el año actual se lleven en las Secretarias de los Gobiernos de provincia registros de alojamientos y bagajes, acomodados á los modelos números 1 y 2 que son adjuntos.

2. Que para la formacion de estos registros remitan los Alcaldes de los pueblos á los respectivos Gobernadores de provincia copias de todos los pedidos que se les hagan de alojamientos y bagajes, verificándolo desde luego respecto de los ya hechos desde principio del corriente año.

Y 3.º Que en el mes de Enero de cada año remitan los Gobernadores à este Ministerio los resúmenes de dichos servicios prestados durante el anterior, con arreglo á los modelos números 3 y 4 que tambien se acompañan.

De Real orden lo digo à V. S. para los efectos correspondientes.»

Cuya Real disposicion he determinado se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para su mas exacto cumplimiento, previniendo á todos los Señores Alcaldes de los pueblos de la misma que à fin de cada trimestre del corriente ano me remitan, sin la menor demora, llenados los estados cuyos modelos se publican á continuacion y en el caso de que en algun pueblo no se hubiera pedido ningun bagaje ó alojamiento, dentro del término de cualquier trimestre, se me dará aviso en comunicacion oficial para mi conocimiento, sin necesidad de remitir los estados en blanco.

Guadalajara 28 de Febrero de 1863.—Eulogio Benayas.

EOTHKOD 01	/ sign /	Miércoles & de Marzo de 1883.	NUMBER OF STREET
otales.	Total de dias de jamiento		
Tota	Número de alojados.		
	Total de dias de alojamiento.		
Troma	Duracion de cada alo- jamiento. Dias.	HAGAUD AG ADMIONI AL H	
a piblica, Administrad de V demás dependenci ovi icias las Direcciones general	notes Steel Steel a reprint	ones generales del Gobierno soni apidat de provincia desde que se dia, y desde cuatro dias despues de la misma provincia (Lev de T. Lev es Rogles decretos, Reales dedones, Circulares v. de la Administration que se manden publicar g. Underes v desposiciones conservates de conse	atorns para cada c ca oddialmente or ros denirs aneblos retembra is 1837.
Copitan general del D Regente de la Audin Ros y demás Autoridad Ros Tuere la Autoridad	de al	nuncios que se manden publicar se de constitue de requir al Cohernador se man de requir al Cohernador se constitue de Cohernador de Condence de Corporación	s Motetines officiales, clivo, per cuvo con
año 186	Duracion de cada alo-jamiento. Dias.	Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.	
de de enido	Número de alojados.	IA (ACCULATION TO Describe a second second to describe as a second second to describe as a second se	TEORICIAL DE SECOLON PR
provincias de la	Total Jamiento.	Coe ast les cosas, Mont Permina Larran - valor que los duenos arribayad a sus propie del DE MINISTROS. del prepio Agosto ante el Juez de primera operacion per la via gubernativa basta obtendición del Pamplona un interdicto, que pi ner la decision del Gobierno, y contra esta diestra del gue sa sustanolara sin andioncia del des- contablar la correspondiente demanda i por la	izulo lao albuzo chiella M.
ta formacion de es dan les Alcaldes d respectives Gober usia comas de tede	Jefes. 5 Duracion de cada alo-de jamiento. Dias.	de la compresa del ferro carril de Laragoza ha terronos y aprovechamiento de materiales, bia construido un trozo de via forres que siempre, que siempre, que en ellos o en su estimacion so	ngas us vi.a. nos si no usin uls cinstroquis
e les hagan de alo rijes, verifichadol esto da los ya he		Cobernador de Que admitido y sustanciado el interdicto cho notorio que la ocupación del terrono de deserver especión es colicitaba, y habiendo recaido anto que so trata se ha hecho para que obra por deservero Burettor restitutorio el Ciobernador de acuardo con bica, cual lo es el farro carril de Zaracora a disconar o antenero de farro carril de Zaracora a de como con como es el farro carril de Zaracora a disconar o antenero carril de Zaracora a de como con como con como carril de Caracora a de como como carril de Caracora a de como como como carril de Caracora a de como como como como como como como com	e de la Administracionalità de la Administracionalità de principalità de principalità capital para canomosità para canomosità para canomosità para canomosità para canomosità de la
el in de l'iner len le liner len les inopernade les instances d	pedido de los mientos.	de anos derrenos, el Consejo provincial, promevió y sostuvo Alsásuat la propietaria del terreno no ha no- la presente competencia, fundândose en que dido acudir con aus reclamaciones la An- la compacion tempocal del terreno de que se toridad judicial, sinu à la del órden adminis- trata era un hecho sobre el que nada había trativo en la línea gubernativa, y en succaso re do competen- rivolestado aun a su autoridad la interaccial con la línea gubernativa.	SIERIO DE LA G
costante durante e glo 620s inodeio e iamen en acom n lo 250 h V. S		nader de la pro- y que con esponde à la Administracion resol- ciones citades; a de primera los- y en las mestiones relatives à si la peupacion : Confermándome con lo consultade por el constante està bien è mal hecha, si es perpétua è tem : Consejo de Estado en pleno, or de la empresa poral, y hasta cuando he de durar: - Venzo, en decidie and pomentario de la empresa poral, y hasta cuando he de durar: - Venzo, en decidie and pomentario de la	citada entes el Gobe de Nawarra y el Jus de su capital, le Jos
respondentes of posicion de le contra de la contra della contra della contra de la contra de la contra de la contra della	generales. D i a s de alojamientos.	repriscion de les le instruccion de 10 de Octubre de 1848. Dado en Palacio S cuatro de Feirrero de obra, se divigió en que se establece que ningun camino ni mil ochocientos segente y tres Está ribrio de la Gobernador obra publica en curso de ejecucion se deten. Cado de la Real mano El Ministro de la ridiante que co ga si parallec por la opecialente en Catena Cohernacion Antonio Austin y Coherna.	por realizada la expi e necessrios para la la bet embre da 1860 «pres da proventa
previous todos des los pueblos des des ada trimaes.	Oficiales Número de alojados.	rmo, expodicible nos, excavaciones bechas en ellos, extrac-	s valores correspondi s que robusabin rec e el Gobernator fi a los malicados pro-
THE RESERVE OF THE PARTY OF	gaje Ndojamie 180. de Sualquier 18. a Wo. ea. co 19. m Conocim Pemilir los esta	Administracion militar. Alabarderos. Caballería. Carabineros del Reino. Estado mayor general del Ejército. Estado mayor de Plaza. Fusileros de Valencia. Ingenieros. Insticia militar. Mazina (Artillería é Infanter de). Sanidad militar.	en somev ob eduques Semongre of b 16%

gundo órden de úm 1777 9 de F	Precio Precic por abo- legua, nado. Rs. Rs.	Rubi y Pacevi (num. 20, 16 de id.)	indice de los Regies decretos, ordenes	ATMINED IN	· secon
linus	1 2 4 2 1	the id Meal decreto Hamando at ser-	dico oficial durante el	OFICIALES.	MINCIO
al encreto refo	Varion ar Woules / et	Vicio de la reserva, 35.000 bombres	MHS DE FERRHRO.		
do ento del mis	Precio abo-	del elistamionto y sorten do 1863 (nomero	SUPERMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.	Cooreins.	YUNTAMBN
obostsili nabado	Precio por legua. Rs.	para llevar à efecto el reemplazo dispuesto	23 de Octubre. Sontenois decisiondo	dia 21 del corriente des- pertenaciones à Alberto	14C CMC 1 - 400 EACTOR ACTION (APRIL ACTION CONT.)
mod) middlin	Le-guas guas ridas.	14 14 Repartiquento da los 35,000	que el conocimiento de la causa formada contra francisco Jimenez findriguest, caba	tad y sitio denominado	de esta vecir tan da Chimpi
abnainogais ar	de k) g	Nombres cutre iss provincias del Reine	primero del Regimiento infantoria della Cons- titucion, por desobediencia de comitos à la - Cuardia civil, corresponde al Lungado de la	-sb settano sica ob come	diena y onso
os espedientes de rescripciones qu	- Dalland Land	2 de Marko proximo venidero a la Biputa-	Capitania general de Castilla da Ivueva ten-	revincia se sirvan teco-	al oli soldan
vigente (núm.	Le- Precic guas por recor- legua ridas. Rs.	cion provincial (id. i l.) Policia urbana.	11 de Noviembre. Otra declarando no	llazgo para recogerla.	anunciar su h
100 CO.	Núm. reco	Si de Enero. Real orden desponiende	habet logar al recurso de conscion interpues-	1-041-1961-190-1-191-1	sorejas zo d o Elias Lopez
ERECTION del Sr.		que los Segoras Aleddos don cuanta 6 los l Registratores de la Propiedad de las altera-	seguide saute D. Luis Cabanillus (adm. 20.	LA CONSTITUTOR OF A	TNELLICATION TO A TO
BALL BALL	o ua.	clones du calles d' numeracion de culticies (número 22, 20 de Febrero).	Solde id. Orra decisiondo no haber lugar al interpuesto por D. Tadeb Lonez, en el-	Alegee	
DE CANADA	S G S	9 de l'ebrera. Utra dande reglas pera la redificacion de casas no depunciadas segetas	pleito seguitto con D. Idariano Lausin (nú-	e presentado, licisado-	io habiéndo n la segund
	A	a nueva alineacion (núm. 25, 27 de id.)	Der twaar et mieringeko oor Joan Monagen	ion; ed (abezos, de los	lob setna
amte el	Precio abo-	abite line money responds to the first	on of plaite seguide one Pable Ventura (nu-	e de gamado hanar (एए)	A CONTRACTOR AND A STREET, SALES OF
endendadis Bands	Precio Por legua. Rs.	la adquisicion de la obre jimiada Breeze ob-	g. de Rebrero 1862. Otra confirmando la providencia acordada en 27 de Octubre úti-	myo aprovechamiento de Menzo, Satiembre.	The state of the s
ianijando ja pulid Ugazion de la de	DE Le- guas recor- ridas.	glas publicadas por fleat orden de 21 de Fe-	providence acordada en ar de Comune mer- no por la Sala geganda de la Pest Andien- cia de Valladelid, en els pleiro seguido con		bre, Novien ente año.
m. 22. 20.de id	nada steriliereceilm ini la da.ld. 2. Litto id	Seneficined y Santands	Hon Jose Barra Luz y otros (num. 19, 10	orden der sie Cohere	b standua à
D. Tosquin do la	abo-	23 de Eneror Circular disponiondo que los encargados de los hospitales civiles se l	de 1d.) e Competencias	sistorial ante el Ayun-	n la Salaco
readas (id. de id L. del selicited	E DOS. Preci as por or- legus as. Rs.	sojogen al modelo inserto, para la reclama-	S de Noviembre: Real orden concediendo	e publico el dia 6 de la le le ence à doce de su	nto y Noter e próximo
bi bi bi suq.,	DE Guas m. recorridas.	en dichos Establecimientos (num. 16, 0 de	is autor suc on del Sr. Gubernader de Ternel al Sr. Inez de primera instancia de Valdero-	Julia atta annoidibalea	na, bajo las
na de mineral ci	Precio Din Babon Nim Bs. co or	seksterit.	ines, para procesar a p. Grappar Airi (numago	The south of tensors and the south	New Transition
o (16m. 2 82 7 c	Precio Pr por a legua, na Rs.	12 de l'obrero. Circular reclamando los telermados para el 250 de 1869 (num. 19.	20 de Diciembre Otra confirmando ta negativa del Sr. Gobernador de Valencia at		e de Jos enne-
ol et la terra	Le-P guas recor-le ridas.	13 de l'ebrero), est de l'ebrero	Señor daez, de primera instancia de Sueca, o para procesar à luan Bunteta Forrer (numero	0210 PAR 1	
(.b. 92 78 .5	Barens du Paraj Brun	is to de Rebreco, Repart of course by the	19, 12 de (d.) 20 de (d. Otra confirmando la del de Le-	000 e loos	
orden disper	Precio abo-	reales 86 céntimos entre los prebios del partido de Molina, para altenentes de present	rida al Juez de la misma capital, para pro-	February do 4005.	Locer 27 d
Companies of the second of the	Precio Pre	pobres v gastos carcelarios (núm, 23, 23 da Febrero).	Se id 2 Ora, decidiendo à favor de	i Ballesteros.	calde, Migre
h 8 Samon	Le-guas ridas.	Al-de id. Oven de 92 123 rs. 94 centi-	a Asteninistracion la mecitada cutre los So-	GONSTITUCIONAL I	UNTAMIENES de la
an acla Sio t	915 pag\ 2	object (id. id.) 20 do id. Otro do 17.350 rs. entre los		ho, Alcalde Presiden+	oaquiu Sare
mi samuestion.	S. Rs. Rs.	del de Guadatajara para id. (id. id.)	30 de id. Otra confirmando la negativa	100 41117 - 11 00 0111011	del Ayunta arroya.
rr n les Seceson	MENORES. Le- Preciguas por recor- legu: ridas. Rs.	entre los del de Sigüenza (núm. 21, 25 de	선생 하는 경영은 사람들은 그는 그 사람들은 사람들은 사람들은 사람들이 되었다면 하는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이다.	The state of the s	g et presente por primer
A STATE OF THE REAL PROPERTY.	# (41978	Ngrilangia.	Id. de id. : Otra confirmando la negativa	ombarte, soltero, na-	
E LA GERAL	ABALLER o Precio abo- nado. Nú Rs.	-31 de Enero. Circular encargando ave-	lei Sr. Gobernador de Baragiona al Juez de le reimeta instancia del distrito de Palacio de le canital cantal para programa del Estado de la cantal para programa de la cantal para para para para para para para pa	en la misma, de la g	resident <u>s</u>
LA GARA	CAB Precio P por legua. n Bs.	subre el río Tajo (uém. 14, 2 de Febrero).		ou actual paradero, d	ignerando c
nario en la Acad	MAYOI guas recorridas.	A de Febrero. Usra encargando la obser-		- 40 mm	s us assig
The second secon	númeri k 21, 27 de Feb	uso de armas (mini. 10, 6 de id.) 2 de id. Otra anontganda averigantal	residio de la misma (núm. 20, 16 de id.)	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	The state of the s
amma	ido.	paradoro de Andrés Maria Gardia (núm. 17.)		termino de un mes.	Te no oup is
ALUITU	Fecha el pedido Mes.	Id. do id. iletacion do los augotos de quienes se ha concedero licencias de uso de	le Negro, acconciando sa cesacion en el Co-	do olicial, si sotes !	o en el Bolo
.010	M de vin	rmas (nom. 15, 11 de id.).	ereto).: 26 de id. Otra del Sr. D. Eulogio Rens. 6	unparezea aute esta	suplentes ce
	Se de arrendar	gue el paradero de Manuel Morales, (cúmero 83, 20 de Rebrero).	213, annoted o haberse encargado del mon- 2	sponder de la suerte	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
en termino de Royos, en las m	ta es, dei Brinado Los	20 de id. Our id. la busta de moze	de de la misma (id. d.) (Combas.	incluído por haber jus rédres en esta	en que ue
opio da D. Gre de gaste intere	02	Hendel Winstein (Bit of State 1919)		D THE STATE OF	tener, is soda
Recuero, en Ci					nicio du ps nes de us bi
sente mes.	er, haet St del pr	Administracion A labarderos Caballería Carabineros de Carabineros de Estado Mayor	Estado Mayor (cuerpo Estado Mayor de plaz Fusileros de Valencia Guardia civil	Marina (ari Mozos de Es Sanidad mill Telegrafistas	do en Peram 3Joan in
UIZ Y SOBRI	MEDILIPER PER PER PER PER PER PER PER PER PER	Artilleria Artilleria Caballeri Carabine Cuerpo Cuerpo	Esta Fus fus Jus	Sar No Tel	Ayuntanie seretarie.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Zaorejas.

En la tarde del dia 21 del corriente desapareció una yegua perteneciente à Alberto Ruiz, de esta vecindad, y sitio denominado el B.tan de Campillo, de edad de S. años, pelo cano y casi blanco, de seis cuartas de alzada. Se suplica à los Señores Alcaldes de los pueblos de la provincia se sirvan recogerla si fuese hallada, y entregarla à su dueño ó anunciar su hallazgo para recogerla.

Zaorejas 25 de Febrero de 1863.— Domingo Elías Lopez,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcocer.

No habiéndose presentado licitadores en la segunda subasta de los pastos sobrantes del monte Cabezos, de los propios de esta villa, de los cuarteles y número de cabezas de ganado lanar que se expresarán y cuyo aprovechamiento será en los meses de Marzo, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, se anuncia al público nueva subasta de órden del Sr. Gobernador de esta provincia, que tendrá lugar en la Sala consistorial ante el Ayuntamiento y Notario público el dia 8 de Marzo próximo de once à doce de su mañana, bajo las condiciones que estaran demanifiesto en el acto del remate.

Nombres de los cuar- teles	Número de ca- hezas de gana- do lanar de ca- da cuartel.	Cantidad que ha de servir de ti- po para la fsu- basta. Rs vn.	
Peñacervera .	70	350	
Pozuelos	400	2 000	
Prado	260	1 300	

Alcocer 27 de Febrero de 1865.— El Alcalde, Miguel Ballesteros.

A VUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. de Peñarroya.

Don Joaquin Sancho, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Peñarroya.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último edicto á Agustin Oliver y Lombarte, soltero, natural de esta villa. hijo de Agustin y de María, residentes en la misma, de la cual desapareció hará sobre cinco ó seis años, ignorándose su actual paradero, si bien suponen sus padres habrá sentado plaza en Valencia ó agregádose en algun regimiento, por cuanto no se le ha otorgado el oportuno consentimiento, para que en el término de un mes, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, si ántes no se hiciere la declaracion de soldados y suplentes, comparezca ante esta Municipalidad à responder de la suerte que le ha cabido en el sorteo del año actual en que fué incluido por haber residido siempre sus padres en esta villa y tener la edad prevenida por la ley; pues de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñarroya á 17 de Febrero de 1863.—Joaquin Sancho.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Agustin Serres, Secretario.

Indice de los Reales decretos, ordenes y circulares insertas en este periòdico osicial durante el

MES DE FEBRERO.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

23 de Octubre. Sentencia declarando que el conocimiento de la causa formada contra Francisco Jimenez Rodriguez, sabe primero del Regimiento infanteria de la Constitucion, por desobediencia é insultos à la Guardia civil, corresponde al Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva (número 19, 13 de Febrero).

11 de Noviembre. Otra declarando no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Doña Valentina Muñoz, en el pleito seguido entre D. Luis Cabanillas (núm. 20, 16 de id.)

26 de id. Otra declarando no haber lugar al interpuesto por 1). Tadeo Lopez, en el pleito seguido con D. Mariano Lausin (número 20, 16 de id.)

2 de Diciembre. Otra declarando no haber lugar al interpuesto por Juan Montaner, en el pleito seguido con Pablo Ventura (número 20, 16 de id.)

4 de Febrero 1863. Otra confirmando la providencia acordada en 27 de Octubre último por la Sala segunda de la Real Audiencia de Valladolid, en el pleito seguido con Don José María Luz y otros (núm. 19, 13 de id.)

Competencias.

5 de Noviembre. Real órden concediendo la autorizacion del Sr. Gobernador de Teruel al Sr. Juez de primera instancia de Valderobles, para procesar à D. Gaspar Gil (número 15, 4 de id.)

20 de Diciembre. Otra confirmando la negativa del Sr. Gobernador de Valencia al Señor Juez de primera instancia de Sueca, para procesar á Juan Bautista Ferrer (número 19, 13 de id.)

20 de id. Otra confirmando la del de Lérida al Juez de la misma capital, para procesar á Antonio Castelló (núm. 20, 16 de id.)

24 de id. Otra decidiendo á favor de la Administracion la suscitada entre los Señores Gobernador de Pontevedra y Juez de primera instancia de Tuy (núm. 14, 2 de Febrero).

30 de id. Otra confirmando la negativa del Sr. Gobernador de la Coruña al Sr. Juez de primera instancia de Carballo para procesar á Francisco Villar (núm. 15, 4 de id.)

Id. de id. Otra confirmando la negativa del Sr. Gobernador de Barcelona al Juez de primera instancia del distrito de Palacio de aquella capital, para procesar á D. Francisco Diaz Pallarés (núm. 19, 13 de id.)

Id. de id. Otra confirmando la del de Tolede al Juez de aquella capital, para procesar à D. Gaspar Tenorio, Comandante del presidio de la misma (núm. 20, 16 de id.)

Secretaria.

4 de Febrero. Circular del Sr. D. Rufo de Negro, anunciando su cesacion en el Gobierno de esta provincia (núm. 16,6 de Febrero).

6 de id. Otra del Sr. D. Eulogio Benayas, anunciando haberse encargado del mando de la misma (id. id.)

Quintas.

26 de Enero. Real órden disponiendo que se lleve á efecto desde el momento que obtenga la sancion Real el proyecto de Ley autorizando el pago de las obligaciones derivadas de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de la Ley (núm. 19, 13 de Febrero).

6 de Febrero. Otra revocando el acuerdo del Consejo provincial de las Islas Baleares, por el que declaró soldado á Rafaél Rubí y Pacovi (núm. 20, 16 de id.)

17 de id. Real decreto llamando al servicio de las armas para el reemplazo del Ejército y de la reserva, 35.000 hombres del alistamiento y sorteo de 1863 (número 22, 20 de id.)

18 de id. Real órden dictando reglas para llevar á efecto el reemplazo dispuesto por el Real decreto anterior (id. id.)

Id. Id. Repartimiento de los 35.000 hombres entre las provincias del Reino (id. id.)

18 de id. Otra convocando para el dia 2 de Marzo próximo venidero á la Diputacion provincial (id. il.)

Policia urbana.

24 de Enero. Real órden disponiendo que los Señores Alcaldes dén cuenta á los Registradores de la Propiedad de las alteraciones de calles ó numeracion de edificios (número 22, 20 de Febrero).

9 de Febrero. Otra dando reglas para la edificación de casas no denunciadas sugetas á nueva alineación (núm. 25, 27 de id.)

Estadistica.

19 de Febrero. Circular recomendando la adquisicion de la obra titulada Breves observaciones para la fácil aplicacion de las reglas publicadas por Real órden de 24 de Febrero de 1860 (núm. 22, 20 de id.)

Beneficencia y Sanidad.

31 de Enero. Circular disponiendo que los encargados de los hospitales civiles se sujeten al modelo inserto, para la reclamación de estancias de los militares acogidos en dichos Establecimientos (núm. 16, 6 de Febrero).

Presupuestos.

12 de Febrero. Circular reclamando los reformados para el año de 1862 (núm. 19, 13 de Febrero).

Establecimientos penales. - Cárceles,

10 de Febrero. Repartimiento de 12.486 reales 86 céntimos entre los pueblos del partido de Molina, para alimentos de presos pobres y gastos carcelarios (núm. 23, 23 de Febrero).

11 de id. Otro de 22.443 rs. 94 céntimos entre los del de Brihuega para dicho objeto (id. id.)

20 de id. Otro de 17.350 rs. entre los del de Guadalajara para id. (id. id.)

Id. Id. Otro de 8.588 rs. 56 céntimos entre los del de Sigüenza (núm. 24, 25 de idem).

Vigilancia.

*31 de Enero. Circular encargando averiguar la procedencia de un cadáver hallado sobre el rio Tajo (núm. 14, 2 de Febrero).

4 de Febrero. Otra encargando la observancia de las expedidas sobre licencias de uso de armas (núm. 16, 6 de id.)

7 de id. Otra encargando averiguar el paradero de Andrés María García (núm. 17, 9 de id.)

Id. de id. Relacion de los sugetos á quienes se ha concedido licencias de uso de armas (núm. 18, 11 de id.)

18 de id. Circular encargando se averigue el paradero de Manuel Morales, (número 22, 20 de Febrero).

20 de id. Otra id. la busca del mozo Juan Angel Almazán (núm. 23, 23 de id.)

Id. de id. Otra id. la de Gregrorio Martinez (id. de id.)

23 de id. Otra id. la busca y ocupacion de una reliquia de San Blas, que desapareció de la iglesia de Tortuero (núm. 24, 25 de id.)

Obras públicas. - Carreteras.

7 de Febrero. Real orden aprobando el

proyecto de la de segundo órden de Almadrones á Sacedon (núm. 17, 9 de Febrero).

Mino

28 de Enero, Real decreto reformando varios artículos del Reglamento de 5 de Octubre de 1859 dictado para la ejecucion de la ley de Minas de 6 de Julio del mismo año (número 18, 11 de Febrero).

ld. de id. Real órden dictando reglas para llevar á efecto las reformas verificadas por el Real decreto anterior (núm. 19, 13 de id.)

9 de Febrero. Otra disponiendo que en la sustanciación de los expedientes de minas se llenen todas las prescripciones que establece la legislación vigente (núm. 20, 16 de id.)

Comercio.

21 de Febrero. Circular del Sr. Gobernador de esta provincia recomendando á los
Jeses de Oficinas provinciales y Sres. Al.
caldes la adquisicion de las Tablas de reduccion de las medidas legales de Castilla á las
métrico-decimales (núm. 25, 27 de id.)

Minas.

14 de Febrero. Edicto anunciando la designacion de dos pertenencias de la mina de hierro argentífero denominada Concepcion (número 20, 16 de Febrero).

18 de id. Otro anunciando la nulidad del expediente de investigacion de la denominada Resurreccion (núm. 22, 20 de id.)

19 de id. Otro id. la concesion del permiso solicitado por D. Joaquin de Medina para plantear trabajos de investigacion en dos pertenencias demarcadas (id. de id.)

19 de id. Otro id. la del solicitado por Don Mariano Perucha, para id. (id. id.)

24 de id. Otro id. la designacion de dos pertenencias de la mina de mineral cinabrio denominada El Amparo (núm. 25, 27 de id.)

Contribuciones.

3 de Febrero. Real órden fijando reglas para la imposicion de la territorial á las Barcas de Pasaje (núm. 25, 27 de id.)

Bienes nacionales

15 de Enero. Real órden disponiendo que se abonen á las Corporaciones y Establecimientos civiles los intereses del segundo semestre del año ultimo (núm. 16, 6 de Febrero).

Papel sellado.

das relativas á quién corresponde imponer las multas en que incurren los Jueces de paz y los Alcaldes por las faltas que cometen en el uso del papel sellado (núm. 18, 11 de Febrero).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

29 de Enere. Real órden convicando á un concurso extraordinario en la Academia de Estado Mayor de Artillería de la Armada (número 24, 25 de Febrero).

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Se desea arrendar un molino harinero con batan y huerta, sito en término de Renales, denominado Los Hoyos, en las márgenes del rio Tajuña, propio de D. Gregorio Brihuega. La persona que guste interesarse podrá verse con D. José Recuero, en Cifuentes, hasta el 30 del presente mes.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS Calle de S. Lázaro núm. 21.